

MH.UVH.DGCG/006.004/2023

RESOLUCIÓN Nº DGCG 004/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, tres de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad al artículo 103 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental actualizará y difundirá periódicamente los principios de contabilidad generalmente aceptados que se consideren aplicables al Sector Público.
- II. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que mediante Resolución N° DGCG 004/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós, fue aprobado el documento de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas", el cual es necesario actualizar conforme a la realidad económica del país, por tanto, esta Dirección General ha estimado conveniente modificar los Romanos III Ámbito de Aplicación, IV Relación integrada entre el Clasificador Presupuestario y el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público NICSP para el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y V Identificaciones y Codificaciones Generales; y las Normas Contables siguientes: C.2.3 Sobre Deudores y Acreedores Monetarios; C.2.6 Sobre Inversiones en Proyectos; C.2.14 Normas sobre Estados Financieros Básicos; y C.3.2 Sobre Control Interno Contable Institucional.
- IV. Que con el objeto de continuar con el proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, emitió la Resolución Nº DGCG 006/2023 de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, que contiene las siguientes NICSP: NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo, NICSP 12 Inventarios, NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo y NICSP 31 Activos Intangibles, dejando sin efecto las siguientes Normas: C.2.4 Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración; C.2.5 Normas sobre Inversiones en Activos Intangibles; C.2.11 Normas sobre Depreciación de Bienes de Larga Duración.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en los artículos 103 y 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR conforme al contenido del Anexo 1, el cual es parte integral de esta Resolución, los Romanos III Ámbito de Aplicación, IV Relación integrada entre el Clasificador Presupuestario y el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público NICSP para el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y V Identificaciones y Codificaciones Generales; y las Normas Contables siguientes: C.2.3 Sobre Deudores y Acreedores Monetarios; C.2.6 Sobre Inversiones en Proyectos; C.2.14 Normas sobre Estados Financieros Básicos; y C.3.2 Sobre Control Interno Contable Institucional; contenidas en el documento de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas"
- 2. DEJAR sin efecto a partir del uno de enero de dos mil veintitrés la aplicación de las siguientes Normas: C.2.4 Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración; C.2.5 Normas sobre Inversiones en Activos Intangibles; C.2.11 Normas sobre Depreciación de Bienes de Larga Duración, comprendidas en el documento de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas", aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós.
- 3. RATIFICAR el resto del contenido de los instrumentos técnicos relacionados en los numerales anteriores.

NOTIFICAR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa Director General

Página 2|18

ANEXO 1

MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DENOMINADO "NORMAS CONTABLES PARA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS"

APARTADO/NORMA	<u>MODIFICACIONES</u>
1. Modificaciones a los Romanos III, IV	y V
Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas	Eliminar del nombre del instrumento técnico, " y Empresas Públicas".
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	Modificase el primer párrafo, por el siguiente: "El presente Instrumento Técnico es de aplicación para las Instituciones Descentralizadas No Empresariales."
	Eliminase el segundo párrafo.
IV. RELACIÓN INTEGRADA ENTRE EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y EL CATÁLOGO CONTABLE	Modificase el Título, por el siguiente: "RELACIÓN INTEGRADA ENTRE EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y EL CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP".
V. IDENTIFICACIONES Y CODIFICACIONES GENERALES	
V. IDERTIFICATOR CO.	Adicionase la agrupación operacional:
	"B. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2022-2023 (PEIP – TORMENTA TROPICAL JULIA)
A. AGRUPACIÓN OPERACIONAL	Constituido por los recursos aprobados en el Presupuesto Extraordinario para financiar el "Programa de rehabilitación y reparación de obras afectadas por la Tormenta Tropical Julia, en municipios priorizados a nivel nacional, que será ejecutado por los Ramos de Hacienda y de Obras Públicas y de Transporte".
C. CARTERA DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES	Modificase el orden de la presentación de las instituciones e incorporase los títulos "INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO" y "SECTOR MUNICIPAL".
MONETARIOS	Adicionase las siguientes instituciones creadas por Resoluciones DGCG y su respectivo código de cartera:

APARTADO/NORMA		<u>MODIFICACIONES</u>
	983	Dirección Nacional de Obras Municipales
	984	Instituto de Bienestar Animal
	985	Autoridad Salvadoreña del Agua
	986	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
	987	Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas
	988	Centro de Maternidad Nacer con Cariño "El Nido"
	989	Instituto Especializado "Hospital El Salvador"
	990	Sistema de Emergencias Médicas
	991	Registro Nacional de las Personas Naturales
	992	Cuerpo de Bomberos de El Salvador
	1	se las siguientes instituciones por ciones DGCG y su respectivo código de :
9	808	Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
	820	Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
	823	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
	834	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)
	929	Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)
	947	Consejo Nacional de Energía (CNE)
	949	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
	975	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
	siones Er	Norma sobre Deudores Y Acreedores n Proyectos, C.2.14 Normas sobre Estados rol Interno Contable Institucional.
C.2.3 NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS		
4. TRASPASO DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS	cada ej	y <u>ese el tercer párrafo por:</u> "Al inicio de ercicio, las instituciones deberán realizar álisis de los saldos contables de los

APARTADO/NORMA	<u>MODIFICACIONES</u>
	DEUDORES MONETARIOS y ACREEDORES MONETARIOS, que se percibirán o pagarán; aquellos que efectivamente se percibirán o pagaran en el periodo, deberán traspasarse a la cuenta de los subgrupos DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS destinada a registrar los derechos o compromisos pendientes de años anteriores, en los casos que los saldos se percibirán o pagaran en un periodo mayor a un año, deberán trasladarse a DEUDORES FINANCIEROS—LARGO PLAZO y ACREEDORES FINANCIEROS—LARGO PLAZO, según corresponda".
	Eliminase el cuarto párrafo por: "Cuando se tenga la certeza que los saldos efectivamente se percibirán o pagarán en el período contable, deberán trasladarse DEUDORES MONETARIOS y ACREEDORES MONETARIOS.
C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS	(2003 CH)
1. COSTO Y APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS	Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental")."
	Eliminase el cuarto párrafo. Modificase el quinto párrafo, por el siguiente: "Al 31 de diciembre de cada año, el costo contable deberá trasladarse a la cuenta COSTOS

APARTADO/NORMA	<u>MODIFICACIONES</u>
	ACUMULADOS DE LA INVERSIÓN de cada proyecto, excepto las cuentas que representan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de larga duración, las cuales tendrán el saldo acumulado hasta que se liquide contablemente el proyecto respectivo. (Está de acuerdo al párrafo 13 de la NICSP 17 - Propiedades, Planta y Equipo, comprendida en el instrumento técnico denominado Normas Internacionales
	de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental)".
2. HOURDACIÓN DE BROVECTOS	Modificase el segundo párrafo, por el siguiente: "Los proyectos cuyo objetivo es la formación de bienes muebles o inmuebles, destinados a la actividad institucional, deberán traspasarse a INVERSIONES EN BIENES DE USO por el valor de costo contable acumulado. (Este concepto está de acuerdo al párrafo 36 de la NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo, comprendida en el instrumento técnico denominado "Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental")."
2. LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	Adicionase como párrafo tercero: "El costo contable de los proyectos que estén destinados a la formación de obras en bienes de uso público, al liquidarse deberán traspasarse los costos contables acumulados a las cuentas del subgrupo BIENES DE INFRASTRUCTURA, DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO."
	Modificase el cuarto párrafo, por el siguiente: "Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con cargo a proyectos que, al término de éstos, incrementan los recursos institucionales, deberán ser traspasados a las cuentas de INVERSIONES EN BIENES DE USO, respectivas, por el valor de adquisición actualizado menos la depreciación

APARTADO/NORMA	<u>MODIFICACIONES</u>			
	acumulada; siempre y cuando el valor individual actualizado sea igual o mayor a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900.00), caso contrario, deberán de registrarse en el grupo de GASTOS DE GESTIÓN".			
C.2.7 NORMAS SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTOS	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.5 NORMAS SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTOS"			
C.2.8 NORMAS SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.6 NORMAS SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)"			
C.2.9 NORMAS SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.7 NORMAS SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES"			
C.2.10 NORMAS SOBRE EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.8 NORMAS SOBRE EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS"			
C.2.12 NORMAS SOBRE CONSOLIDACIÓN DE DATOS CONTABLES	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.9 NORMAS SOBRE CONSOLIDACIÓN DE DATOS CONTABLES"			
C.2.13 NORMAS SOBRE CIERRE Y APERTURA DE CUENTAS	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.10 NORMAS SOBRE CIERRE Y APERTURA DE CUENTAS"			
C.2.14 NORMAS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	Modificase el código y nombre, por el siguiente: "C.2.11 NORMAS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS E INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"			

APARTADO/NORMA	<u>MODIFICACIONES</u>
1. PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	Modificase el nombre, por el siguiente: "1. PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" Eliminase el párrafo tres. Adicionase como párrafo tercero: "Las estructuras de los estados financieros básicos e Informe de Ejecución Presupuestaria son presentadas a manera de ejemplo para propósitos de información general"
2. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y FECHA DE PREPARACIÓN	Modificase el grupo de los estados financieros básicos: - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO - ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO - NOTAS EXPLICATIVAS Modificase el segundo párrafo, por el siguiente: "Las notas explicativas deben incluir análisis comparativo que corresponderá al periodo inmediatamente anterior, en los casos que aplique.
3. CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	
a) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Modificase el contenido y cuerpo (Ver Anexo 1.1)
b) ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO	Sustituyese "ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO" por "ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO".
c) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Sustituyese "ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" por "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO". Modificase el contenido y cuerpo (Ver Anexo 1.1)

APARTADO/NORMA	<u>MODIFICACIONES</u>			
d) ESTADO DE FLUJOS DE FONDOS	Sustituyese por "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO" por ESTADO DE VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO".			
	Modificase el contenido y cuerpo (Ver Anexo 1.1)			
e) ESTADO DE VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL FLUJO DE	Sustitúyase ESTADO DE VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL FLUJO DE FONDOS "por "INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"			
FONDOS	Modificase el contenido y cuerpo (Ver Anexo 1.1)			
C.2.15 NORMAS SOBRE INFORMES DE CONSOLIDACIÓN	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.12 NORMAS SOBRE INFORMES DE CONSOLIDACIÓN"			
C.2.16 NORMAS SOBRE COMPROBANTE CONTABLE	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.13 NORMAS SOBRE COMPROBANTE CONTABLE"			
C.2.17 NORMAS SOBRE CUENTAS DE ORDEN	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.14 NORMAS SOBRE CUENTAS DE ORDEN"			
C.2.18 NORMAS SOBRE DONACIONES	Modificase el código, por el siguiente: "C.2.15 NORMAS SOBRE DONACIONES"			
C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL				
2. CONTABILIZACIÓN DE HECHOS ECONÓMICOS	Modificase el párrafo, por el siguiente: "Los hechos económicos se deberán contabilizar diariamente, por orden cronológico en el registro de DIARIO, quedando estrictamente prohibido diferir las anotaciones. Posteriormente a la revisión de dichos registros, se deberá proceder inmediatamente a la mayorización de los movimientos contables".			

a) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

PARTE SUPERIOR O ENCABEZADO

IDENTIFICACIÓN:

Representa el nombre u otro tipo de identificación

institucional del ente al que pertenece la información

financiera.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

Identifica el nombre asignado técnicamente al estado.

FECHA (AL):

Identifica el día, mes y año de preparación de la

información.

(EN MILES DE DÓLARES):

Identifica el tipo de moneda de curso legal y nivel de

precisión de las cifras expresadas en la presentación

del estado.

CONTENIDO O CUERPO

ACTIVOS:

Son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se

espera obtener, en el futuro, beneficios económicos

o potenciales de servicio

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS:

ACTIVO CORRIENTE:

Son aquellos que tienen un periodo de realización

menor o igual a un año.

ACTIVO NO CORRIENTE:

Son aquellos que tienen un periodo de realización

mayor o igual a un año.

PASIVOS:

Son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un

potencial de servicio.

CLASIFICACIÓN DE PASIVOS:

PASIVO CORRIENTE:

Son aquellos que se liquidan en un período menor a

un año.

PASIVO NO CORRIENTE:

Son aquellos que se liquidan en un período mayor a

un año.

INFORMACIÓN COMPARATIVA:

CORRIENTE:

Saldos del ejercicio contable vigente.

ANTERIOR:

Saldos del ejercicio contable anterior que se informa para fines comparativos; deberá corresponder al

ejercicio anual inmediatamente precedente.

SUB TOTAL:

Sumatoria de las obligaciones con terceros, es decir,

deuda corriente más el financiamiento de terceros.

TOTALES:

Sumatoria de las cantidades tanto de recursos como

de obligaciones, debiendo ser iguales entre sí.

PARTE INFERIOR (PIE)

El estado deberá contener notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de la información financiera o los efectos futuros que pueden modificar la composición de los ACTIVOS y PASIVOS.

El estado deberá incluir nombre, firma y sello de los funcionarios responsables de la información financiera, entre ellos, el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador Institucional.

GENERACIÓN DEL ESTADO

El estado podrá prepararse en forma de cuenta para efectos de información ejecutiva y en forma de reporte para los respectivos análisis contables, seguimiento y auditorias.

Página 11 | 18

NOMBRE DEL RAMO NOMBRE DE INSTITUCIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EN MILES DE DÓLARES

ACTIVOS	CORRIENTE	ANTERIOR	PASIVOS	CORRIENTE	ANTERIOR
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
FONDOS			DEUDA CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES ANTICIPOS DE FONDOS DEUDORES MONETARIOS			DEPÓSITOS DE TERCEROS ACREEDORES MONETARIOS		
INVERSIONES FINANCIERAS			FINANCIAMIENTO DE TERCEROS		
INVERSIONES TEMPORALES INVERSIONES EN PRÉSTAMOS, CORTO PLAZO DEUDORES FINANCIEROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADOS			ENDEUDAMIENTO INTERNO ENDEUDAMIENTO EXTERNO ACREEDORES FINANCIEROS		
INVERSIONES EN EXISTENCIAS			PASIVOS NO CORRIENTES		
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES EXISTENCIAS DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINI EXISTENCIAS DE PRODUCCIÓN EN PROCESO EXISTENCIAS PARA LA VENTA			FINANCIAMIENTO DE TERCEROS ENDEUDAMIENTO INTERNO A LARGO PLAZO ENDEUDAMIENTO EXTERNO A LARGO PLAZO ACREEDORES FINANCIEROS – LARGO PLAZO		
ACTIVOS NO CORRIENTES			SUBTOTAL		
FONDOS DEUDORES FINANCIEROS - LARGO PLAZO					
INVERSIONES FINANCIERAS			PATRIMONIO ESTATAL		
INVERSIONES PERMANENTES INVERSIONES EN PRÉSTAMOS, LARGO PLAZO INVERSIONES INTANCIBLES (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES (-) ESTIMACIONES DE DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES			PATRIMONIO RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE RESERVAS DETRIMENTO PATRIMONIAL		y
INVERSIONES EN BIENES DE USO					
BIENES DEPRECIABLES (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA BIENES DE INFRAESTRUCTURA, DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA					
BIENES NO DEPRECIABLES					
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS (-) APLICACIÓN A GASTOS DE GESTIÓN INVERSIONES EN BIENES DE USO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL (-) APLICACIÓN INVERSIONES PÚBLICAS					
TOTAL DE ACTIVOS			TOTAL DE PASIVOS + PATRIMONIO		
TOTAL DE ACTIVOS NOTAS EXPLICATIVAS-			TOTAL DE PASIVOS + PATRIMONIO		

Página 12 | 18

FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR

FIRMA Y SELLO DEL JEFE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

c) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

PARTE SUPERIOR O ENCABEZADO

IDENTIFICACIÓN:

Representa el nombre u otro tipo de identificación Institucional del Ente al que pertenece la información

financiera.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:

Identifica el nombre asignado técnicamente al estado.

PERÍODO:

Identifica el periodo que comprende la información.

(EN MILES DÓLARES):

Identifica el tipo de moneda de curso legal e indica el nivel de precisión expresado en las cifras de los Estados

Financieros.

CONTENIDO O CUERPO

ESTRUCTURA:

Identifica el saldo disponible al inicio del período; el resultado operacional neto proveniente de los diferentes conceptos tanto de fuentes como de usos; el financiamiento de terceros neto que comprende los empréstitos contratados menos las amortizaciones de los mismos; el resultado no operacional neto proveniente de los diferentes conceptos tanto de fuentes como de usos no considerados operacionales; y, el saldo disponible al final del período.

CORRIENTE:

Cifras del ejercicio contable vigente.

ANTERIOR:

Cifras del ejercicio contable anterior que se informa para fines comparativos; deberá corresponde al ejercicio anual

inmediatamente precedente.

DISPONIBILIDADES INICIALES:

Identifica el saldo al inicio del período.

RESULTADO OPERACIONAL NETO:

Identifica el total de fuentes provenientes de las actividades de operación menos los usos que se han

hecho de las mismas durante el período.

FINANCIAMIENTO DE TERCEROS NETO:

Identifica el monto de los empréstitos recibidos en el período que se informa menos las erogaciones por

concepto de amortización de los mismos.

RESULTADO NO OPERACIONAL NETO:

Identifica los saldos del flujo de variaciones acreedores (fuentes) menos el flujo de variaciones deudores (usos) originados en ingresos y egresos, no provenientes de la

actividad operacional en el período.

DISPONIBILIDADES FINALES:

Identifica el saldo disponible al final del período.

PARTE INFERIOR (PIE)

El estado deberá contener notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de la información de los flujos de efectivo habidos durante el periodo.

Asimismo, deberá incluir nombre, firma y sello de los funcionarios responsables de generar la información, entre ellos, el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador Institucional.

Página 13 | 18

NOMBRE DEL RAMO NOMBRE DE INSTITUCIÓN ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL------AL------EN MILES DE DÓLARES

ESTRUCTURA		CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES AL			
SALDO INICIAL			
RESULTADO OPERACIONAL NETO			
FUENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES			
(Menos)			
USOS DE ACTIVIDADES OPERACIONALES			
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS NETO			
EMPRÉSTITOS CONTRATADOS			
(Menos)			
SERVICIO DE LA DEUDA			
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO			
FUENTES DE ACTIVIDADES NO OPERACIONALES			
(Menos)			
USOS DE ACTIVIDADES NO OPERACIONALES			
DISPONIBILIDADES FINALES AL	N		
FIRMA Y SELLO DEL JEFE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	FIRMA Y	SELLO DEL CON	TADOR

d) ESTADO DE VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO

PARTE SUPERIOR O ENCABEZADO

IDENTIFICACIÓN:

El informe deberá individualizar al ente a que pertenece la información financiera.

VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO: Identifica el nombre asignado técnicamente al

estado

FECHA:

Identifica el período del informe (1) días, mes y año de inicio y

(2) días, mes y año de finalización.

En miles de dólares:

Las cifras en el informe estarán expresadas en miles de

dólares.

CONTENIDO O CUERPO

FUENTES:

Identifica los conceptos que incrementan los recursos de fácil realización, agrupados en operacionales, empréstitos contratados, no operacionales y disminuciones netas de

ontratados, no operacionates y disminución isponibilidades

disponibilidades.

USOS:

Identifica los conceptos que disminuyen los recursos de fácil realización, agrupados en operacionales, servicios de la

deuda, no operacionales y aumentos netos de

disponibilidades.

CORRIENTE:

Flujo del ejercicio contable vigente.

ANTERIOR:

Flujos del ejercicio contable anterior que se informa para fines comparativos; deberá corresponder al ejercicio anual

inmediatamente presente.

ACTIVIDADES OPERACIONALES:

Identifica conceptos que integran tanto las fuentes como los

usos provenientes de las actividades propias de carácter

institucional.

FINANCIAMIENTO:

Identifica conceptos que integran los empréstitos y amortizaciones de las fuentes de financiamiento de terceros,

tanto internos como externos.

ACTIVIDADES NO OPERACIONALES:

Identifica conceptos que integran tanto las fuentes como los usos, provenientes de ingresos y egresos que no

representan movimientos monetarios de la actividad

propiamente institucional.

VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES:

Diferencia entre las disponibilidades inicial y final (1) si la disponibilidad final es inferior a la inicial habrá una

disminución neta y (2) si la disponibilidad final es superior a

la inicial habrá un aumento neto.

TOTAL:

Sumatoria de flujos tanto de fuentes como de usos,

debiendo ser iguales entre sí.

PARTE INFERIOR (PIE)

El informe deberá incluir nombre, firma y sellos de los funcionarios responsables de la información financiera, uno de ellos deberá ser, el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador Institucional.

Página 15 | 18

VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DEL _____AL____ (EN MILES DE DÓLARES)

FUENTES	CORRIENTE		ANTERIOR	USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
ACTIVIDADES OPERACIONALES		T		ACTIVIDADES OPERACIONALES		
Impuesto sobre la Renta				Remuneraciones		
Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces				Prestaciones de la Seguridad Social		
Impuesto Sobre el Comercio Exterior				Adquisiciones de Bienes y Servicios		
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a	la Prestación de	Sen	vicios	Gastos Financieros y Otros		
Anticipos de Impuestos				Transferencias Corrientes Otorgadas		
Impuesto a Productos Específicos				Transferencias Corrientes por Aporte Fiscal		
Impuestos Municipales				Inversiones en Activos Fijos		
Impuestos Diversos				Transferencias de Capital Otorgadas		
Tasas y Derechos				Inversiones Financieras		
Contribuciones a la Seguridad Social				Transferencias de Capital por Aporte Fiscal		
Venta de Bienes y Servicios				Rescate de Títulosvalores		
Ingresos Financieros y Otros				Derechos Especiales de Giro		
Transferencias Corrientes Recibidas				Transferencias de Contribuciones Especiales	*****	
Transferencias Corrientes de Aporte Fiscal				Transferencias por Contribuciones Especiales	de Aporte Fiscal	
Ventas de Activos Fijos				Inversiones Financieras Temporales		
Transferencias de Capital Recibidas				Remanente de IVA		
Recuperación de Inversiones Financieras				Transferencias entre Dependencias Instituciona	ales	
Transferencias de Capital de Aporte Fiscal				Renegociación de Obligaciones Financieras		
Reintegros de Fondos				Operaciones de Ejercicios Anteriores		
Colocación de Títulosvalores						
Contribuciones Especiales						
Transferencias de Contribuciones Especiales de Ap	porte Fiscal					
Derechos Especiales de Giro	2					
Recuperación de Inversiones Financieras Tempora						
Transferencias entre Dependencias Institucionales						
Renegociación de Obligaciones Financieras						
Operaciones de Ejercicios Anteriores						
EMPRÉSTITOS CONTRATADOS				SERVICIO DE LA DEUDA		
Endeudamiento Público				Amortización de Endeudamiento Público		
ACTIVIDADES NO OPERACIONALES				ACTIVIDADES NO OPERACIONALES		
Equivalentes de efectivo				Equivalentes de efectivo		
Anticipos a Empleados				Depósitos Ajenos		
Anticipos por Servicios				Anticipos por Servicios		
Anticipos por Intereses				Anticipos por Intereses		
Anticipos a Contratistas				Depósitos en Garantía		
Anticipos a Proveedores				Anticipos por Ventas de Bienes		
Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito				Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas		
Anticipos de Fondos a Dependencias Institucional	es			Depósitos Fondos de Actividades Especiales		
Anticipo Pago IVA por Retención				Depósitos de Retenciones Fiscales		
Anticipos de Fondos al Banco Central de Reserva	100000			Depósitos de Recaudaciones por Liquidar		
Anticipos de Fondos de Convenios a Instituciones	Públicas			Depósitos Fondos Dependencias Institucionales		
Anticipos de Fondos a Instituciones Públicas						
				Anticipo de Impuesto Retenido IVA Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Púb	t	
Dandelton Alexan				Mucipos Fongos de Convenios por Tesoro Públ	IICO	
Depósitos Ajenos						
Anticipos por Servicios				Anticipos Fondos por Tesoro Público		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses						
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía	*			Anticipos Fondos por Tesoro Público		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes				Anticipos Fondos por Tesoro Público		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas				Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales				Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales				Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar				Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales				Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar				Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Ernpleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar Depósitos Fondos Dependencias Institucionales Anticipo de Impuesto Retenido IVA Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Públic	0			Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito Anticipos de Fondos a Dependencias Institucion		
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar Depósitos Fondos Dependencias Institucionales Anticipo de Impuesto Retenido IVA	0			Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito Anticipos de Fondos a Dependencias Institucion Anticipo Pago IVA por Retención	ales	
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos Fondos de Retenciones Fiscales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar Depósitos Fondos Dependencias Institucionales Anticipo de Impuesto Retenido IVA Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Públic	0			Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito Anticipos de Fondos a Dependencias Institucion Anticipo Pago IVA por Retención Anticipos de Fondos al Banco Central de Reserv	ales a	
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos Fondos de Retenciones Fiscales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar Depósitos Fondos Dependencias Institucionales Anticipo de Impuesto Retenido IVA Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Públic	0			Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito Anticipos de Fondos a Dependencias Institucion Anticipos de Fondos al Banco Central de Reserv. Anticipos de Fondos de Convenios a Instituciones	ales a	
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos de Retenciones Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar Depósitos fondos Dependencias Institucionales Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Públic Anticipos Fondos por Tesoro Público	0			Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos a Proveedores Anticipos de Fondos a Dependencias Institucion Anticipos Pago IVA por Retención Anticipos de Fondos al Banco Central de Reserva Anticipos de Fondos de Convenios a Instituciona Anticipos de Fondos al Instituciones Públicas	ales a	
Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Depósitos en Garantía Anticipos por Ventas de Bienes Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas Depósitos Fondos de Actividades Especiales Depósitos fendes es Fiscales Depósitos de Recaudaciones por Liquidar Depósitos fondos Dependencias Institucionales Anticipo de Impuesto Retenido IVA Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Públic	0			Anticipos Fondos por Tesoro Público Detrimento de Fondos Anticipos a Empleados Anticipos por Servicios Anticipos por Intereses Anticipos a Contratistas Anticipos a Proveedores Anticipos para Apertura de Cartas de Crédito Anticipos de Fondos a Dependencias Institucion Anticipos de Fondos al Banco Central de Reserv. Anticipos de Fondos de Convenios a Instituciones	ales a	

Firma y Sello de Jefe Unidad Financiera

F. ____

Firma y Sello del Contador Institucional

4. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año deberá prepararse.

PARTE SUPERIOR

IDENTIFICACIÓN:

Representa el nombre u otro tipo de identificación institucional del ente al que pertenece la información.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

Identifica el nombre asignado técnicamente al informe.

PERÍODO:

Identifica el período que comprende la información.

(EN MILES DE DÓLARES):

Identifica el tipo de moneda de curso legal e indica el nivel de precisión usado en las cifras que se presentan en el informe.

CONTENIDO DEL INFORME

INGRESOS:

Identifica los conceptos de las clasificaciones presupuestarias que reflejan derecho monetario.

EGRESOS:

Identifica los conceptos de las clasificaciones presupuestarias que reflejan compromisos monetarios.

INGRESOS CORRIENTES:

Identifica los conceptos relacionados con la gestión

operacional.

INGRESOS DE CAPITAL:

Identifica los conceptos relacionados con transformación de recursos y fuentes de

financiamiento.

EGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL:

Identifica los conceptos de gastos de funcionamiento, transferencias destinadas a financiar gastos de consumo, así como las destinadas a inversiones para formación de capital y servicios de deuda.

PRESUPUESTO:

Monto de las estimaciones correspondientes al período.

EJECUCIÓN:

Monto de los derechos o compromisos monetarios devengados.

PORCENTAJE:

Relación porcentual de ejecución (ejecución\presupuesto * 100).

DÉFICIT PRESUPUESTARIO:

Diferencia si la sumatoria de egresos es superior a los ingresos en el período en informe.

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO:

Diferencia si la sumatoria de ingresos es superior a los egresos en el período en informe.

TOTAL:

Sumatoria de los ingresos y egresos, debiendo ser iguales entre sí.

PARTE INFERIOR

El informe deberá contener notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de la información presupuestaria.

Además, deberá incluir nombre, firma y sello de los funcionarios responsables de la información, entre ellos, el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador Institucional.

Página 17 | 18

NOMBRE DEL RAMO

		211 7 112					
INGRESOS	PRESUPUP.	EJECUCIÓN	%	EGRESOS	PRESUPUP.	EJECUCIÓN	
CORRIENTES				CORRIENTES Y DE CAPITAL			Γ
IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL VENTA DE BIENES Y SERVICIOS INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				REMUNERACIONES PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS Y ÓTROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
DE CAPITAL VENTA DE ACTIVOS FIJOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIES ENDEUDAMIENTO PÚBLICO SALDO DE AÑOS ANTERIORES - DÉFICIT PRESUPUESTARIO -	nas			INVERSIONES FINANCIERAS AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBI SALDO DE AÑOS ANTERIORES ASIGNACIONES POR APLICAR - SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO -	исо		
- DETICIT TRESOFT OF STATES				dor clariff Theody destrining			_
- TOTAL DE INGRESOS -				- TOTAL DE EGRESOS -			

FIRMA Y SELLO DEL JEFE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR